



COMISION DE CARRERAS

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 1 DE JUNIO DEL 2016
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES**

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey GUSTAVO E. CALVENTE, por haber incrementado su peso neto en 800 gramos en pista normal, luego de disputada la 7ª carrera del 25 de mayo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Coquetteame", y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey GERONIMO J. GARCIA, por haber incrementado su peso neto en 900 gramos en pista normal, luego de disputada la 14ª carrera del 25 de mayo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Donoso", y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz CRISTIAN A. MONTOYA, por no haber justificado el no cumplimiento del compromiso de monta contraído para conducir a los s.p.c. "Bella Delfina", "Fortissio", "El Fingido", "Que Bulla" y "Vero Plus", en la 1ª, 8ª, 12ª, 13ª y 15ª carrera del 28 de mayo p.pdo, respectivamente.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$500,00, al jockey JORGE A. RICARDO, por no presentarse a cumplimentar los requisitos del pesaje previo en horario reglamentario, para la 2ª y 5ª carrera del día 28 de mayo p.pdo, en la que condujo a los s.p.c. "Charpentier" y "Key West Design" respectivamente.

Artículo 16, Inciso IX del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey LUCIANO E. CABRERA, por no presentarse a cumplimentar los requisitos del pesaje previo en horario reglamentario, para la 2ª carrera del 28 de mayo p.pdo, en la que condujo al s.p.c. "Mambo Class"

Artículo 16, Inciso IX del Reglamento General de Carreras.

Pablo Eduardo Piffaretti
PRESIDENTE
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. HECTOR H. AVINCETTO, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Piccoli El Ligeró", en la 14ª carrera disputada el día 28 de mayo p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. RONALD H. FERNANDEZ, por no ensillar en el horario reglamentario a su s.p.c. "Lagañoso Key", en la 14ª carrera disputada el día 25 de mayo p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. DERLIS R. PARENTE, por no ensillar en el horario reglamentario a su s.p.c. "Moukahla", en la 8ª carrera disputada el día 28 de mayo p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. GUILLERMO J. CANO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Agos" en forma incompleta, para la 6ª carrera del 25 de mayo p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. HECTOR F. SORIA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "El Rolinga" en forma incompleta, para la 13ª carrera del 25 de mayo p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. FELIX R. CURA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "De Barcus" en forma incompleta, para la 2ª carrera del 28 de mayo p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JOSE A. LOFIEGO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Wild Stream" en forma incompleta, para la 6ª carrera del 28 de mayo p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. CARLOS A.O. DALTON, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Misiadura Glory" en forma incompleta, para la 9ª carrera del 28 de mayo p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Pablo Eduardo Piffaretti
PRESIDENTE
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.

HIPODROMO DE SAN ISIDRO - Av. B. MARQUEZ 504 - TEL.: 4743-4012/9 - 7028 - 6666
FAX (5411) 4742 - 1357 - B 1642 GDS - SAN ISIDRO - PROV. DE BUENOS AIRES - REP. ARGENTINA



COMISION DE CARRERAS

APERIBIR: al Entrenador Dn. MARIANO SANTIAGO BALEANI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Queen Flurry" en forma incompleta, para la 15ª carrera del 28 de mayo p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al entrenador Dn. OSVALDO RUBEN GALINARI, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Havaiana", inscripto para la 15ª carrera del 28 de mayo p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. GUSTAVO E. SCARPELLO, por tener al s.p.c. "Isla Espiritual", inscripto para la 15ª carrera del 25 de mayo p.pdo., con su Libreta Sanitaria vencida.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. JULIO CESAR CAMPO, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Mambo Class" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 2ª carrera del 28 de mayo p.pdo.

Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

FALTA DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "LIGHT SPIRIT", a cargo del Entrenador Dn. Miguel A. Casal, inscripto para la 8ª carrera del 25 de mayo p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

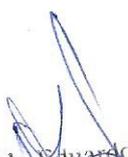
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "AMORI SELVA", a cargo del Entrenador Dn. Nicolas Ferro, inscripto para la 17ª carrera del 25 de mayo p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "PIQUITO SAM", a cargo del Entrenador Dn. Rodolfo H. Affre, inscripto para la 16ª carrera del 28 de mayo p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.


Pablo Eduardo Piffaretti
PRESIDENTE
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.

HIPODROMO DE SAN ISIDRO - Av. B. MARQUEZ 504 - TEL.: 4743-4012/9 - 7028 - 6666
FAX (5411) 4742 - 1357 - B 1642 GDS - SAN ISIDRO - PROV. DE BUENOS AIRES - REP. ARGENTINA



COMISION DE CARRERAS

SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: al s.p.c. "CATCH THE PRINCE" a cargo del Entrenador Dn. Edgar Dalmiro Gallardo, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 25 de mayo y hasta el 24 de noviembre, por lesión en flexor distal superficial del miembro anterior izquierdo, luego de disputada la 3ª carrera del día 25 de mayo p.pdo.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. "GOLDEN CATY" – 6ª carrera del 25-5-2016, a cargo del Entrenador Dn. Carlos C. Fuentes, por quedarse en el partidor, largando retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "ALADINANDGLORY" – 16ª carrera del 28-5-2016, a cargo del Entrenador Dn. Dario J.J. Perez, por indocilidad dentro del partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 1 de junio de 2016.-

Pablo Eduardo Riffaretti
PRESIDENTE
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.